

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Décima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **sábado 08 de junio de 2013**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, con las modificaciones Planteadas en el Pleno, el orden del día de la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para quedar de la siguiente manera:

- 1.-** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.-** Lectura del orden del día; discusión, modificación y aprobación en su caso.
- 3.-** Actas de la Décima Séptima y Décima Octava Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas 28 y 31 de mayo de 2013.
 - 3.1** Dispensa del trámite de lectura.
 - 3.2** Discusión y aprobación en su caso.
- 4.-** Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 28 de mayo al 06 de junio de 2013
- 5.-** Punto de Acuerdo del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Determinación del trámite a seguir cuando se interpongan quejas o denuncias en contra de autoridades públicas, en términos de lo establecido en el Artículo 457, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, derivado de la Sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, dictada dentro del Expediente RA-064/2013.
 - 5.1** Dispensa del trámite de lectura.
 - 5.2** Discusión y aprobación en su caso.
- 6.-** Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para resolver la petición presentada por la Coalición “Alianza Unidos por Baja California”, en la que solicita la sustitución de los candidatos a Sexto Regidor Propietario y Suplente de la planilla de Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
 - 6.1** Dispensa del trámite de lectura.
 - 6.2** Discusión y aprobación en su caso.
- 7.-** Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para resolver la petición presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, en la que solicita la

sustitución del candidato a Cuarto Regidor Propietario de la planilla de candidatos a Municipales del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

7.1 Dispensa del trámite de lectura.

7.2 Discusión y aprobación en su caso.

8.- Punto de Acuerdo del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la determinación de incluir en las boletas electorales a utilizarse el día de la Jornada Electoral del 07 de julio de 2013, el sobrenombre de la Candidata Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa, en el XVII Distrito Electoral, postulada por la Coalición "Compromiso por Baja California".

8.1 Dispensa del trámite de lectura.

8.2 Discusión y aprobación en su caso.

9.- Clausura de la Sesión.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueban las Actas de la Décima Séptima y Décima Octava Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas 28 y 31 de mayo de 2013.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Punto de Acuerdo del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la "Determinación del trámite a seguir cuando se interpongan quejas o denuncias en contra de autoridades públicas, en términos de lo establecido en el Artículo 457, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, derivado de la Sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, dictada dentro del Expediente RA-064/2013, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el Procedimiento para el conocimiento de las presuntas faltas cometidas por Autoridades Públicas a que se refiere el artículo 457 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto en el Considerando IV del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que tanto el expediente vinculado en la Resolución dictada en el expediente RA-064/2013, emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, como todos los demás que sean presentados en términos similares ante este Órgano Electoral, se substancie de conformidad con el procedimiento invocado en el resolutivo inmediato anterior.

TERCERO.- Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, sobre el debido cumplimiento a lo ordenado por éste, en el Resolutivo Tercero de la Sentencia dictada dentro del expediente RA-064/2013.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para resolver la petición presentada por la Coalición "Alianza Unidos por Baja California", en la que solicita la sustitución de los candidatos a Sexto Regidor Propietario y Suplente de la planilla de Municipios del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro a la ciudadana **C. CLAUDIA PACHECO LOPEZ, como candidata a Sexto Regidor Suplente**, en sustitución de la C. Alma Rosa Sanz Hernández, postulados por la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" para integrar la Planilla de Municipios del Ayuntamiento de Tijuana, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- No es procedente otorgar el registro a la ciudadana **KARLA CONSUELO CÁRDENAS GONZÁLEZ, como candidata a Sexto Regidor Propietario**, en sustitución de la C. María del Refugio Lugo Jiménez, postulada por la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" para integrar la Planilla de Municipios del Ayuntamiento de Tijuana, por no actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, de conformidad con el Considerando V de este documento.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo y expídase la constancia correspondiente a la Coalición "Alianza Unidos por Baja California".

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos previstos el artículo 267, segundo párrafo, o en su caso del artículo 317, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

QUINTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutivos del presente acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para resolver la petición presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, en la que solicita la

sustitución del candidato a Cuarto Regidor Propietario de la planilla de candidatos a Municipales del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro a la ciudadana **MARÍA SANDRA PARTIDA SORIA**, como candidata a **CUARTA REGIDORA PROPIETARIA**, dentro de la Planilla de Municipales para el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, del Partido Movimiento Ciudadano, en sustitución de la Ciudadana Juana Leticia González Rodríguez, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo y expídase la constancia correspondiente al Partido Movimiento Ciudadano.

TERCERO.- Notifíquese de inmediato a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos previstos el artículo 267, segundo párrafo, o en su caso del artículo 317, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CUARTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutiveos del presente acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Punto de Acuerdo del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la determinación de incluir en las boletas electorales a utilizarse el día de la Jornada Electoral del 07 de julio de 2013, el sobrenombre de la Candidata Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa, en el XVII Distrito Electoral, postulada por la Coalición "Compromiso por Baja California", al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la procedencia de incluir en las boletas electorales de la elección respectiva, de forma adicional al nombre completo y apellidos del candidato, el sobrenombre de ésta, en términos de los Considerandos del presente Punto de Acuerdo, para quedar en los términos siguientes:

CANDIDATO	SOBRENOMBRE	CANDIDATURA	COALICIÓN
LAURA LUISA TORRES RAMÍREZ	"Laura Torres"	Diputada Local Propietaria por el XVII Distrito Electoral	"Compromiso por Baja California"

SEGUNDO.- Notifíquese el Presente Punto de Acuerdo, a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el Presente Punto de Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los ocho días del mes de junio del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO